

Secretario General

Tres Cantos, 29 de enero de 2003

COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE

Los presidentes de Sogecable y Telefónica han firmado en el día de hoy un acuerdo para la continuidad del proceso de integración de Sogecable y Vía Digital, que se inició el pasado 8 de mayo del 2002.

El acuerdo supone la continuidad del proceso de integración antes aludido a cuyo fin se implementan las medidas administrativas pertinentes. Como es público, el Consejo de Ministros del pasado 29 de noviembre del 2002 autorizó la presente operación de concentración, si bien impuso 34 condiciones que deberían ser cumplidas por Sogecable y Telefónica. En el día de hoy, se da cumplimiento a la exigencia del acuerdo del Consejo de Ministros de presentar en un plazo máximo de dos meses sendos planes detallados de actuaciones al Servicio de Defensa de la Competencia que recogen la forma de ejecución de las condiciones impuestas por el Consejo de Ministros.

Así mismo, en el día de hoy, las partes han presentado recurso contencioso administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, instando la anulación de aquellas condiciones que se consideran contrarías a la legalidad vigente. En particular, las condiciones primera, decimotercera, decimoctava, decimonovena y vigesimocuarta del Acuerdo relativo a otros mercados distintos de los de retransmisión deportiva.

En virtud del acuerdo firmado en el día de hoy se mantiene inalterable la relación de canje comunicada a la CNMV mediante hecho relevante remitido el pasado 8 de mayo y que se traduce en que Sogecable realizará una ampliación de capital emitiendo 28.981.121 acciones nuevas, lo que constituirá el 23% del capital resultante, que estará destinado a ser suscrito por los actuales accionistas de Vía Digital.

El acuerdo contempla la posibilidad, inicialmente excluida, de que la participación final de Telefónica en el capital social de Sogecable exceda de la participación de los socios de referencia de la compañía (Prisa y Groupe Canal+) que, tras la dilución derivada de la ampliación de capital, y de producirse el canje por el 100% del capital social de Vía Digital, sería del 16,38% del capital social resultante. Telefónica renuncia al ejercicio de los derechos políticos del exceso sobre dicho porcentaje, si ese fuera el caso.

El acuerdo recoge la voluntad de Telefónica de permanecer en el accionariado de Sogecable durante, como mínimo, tres años a contar desde el canje de las acciones.

Sogecable

Telefónica participará en el Consejo de Administración de Sogecable con la misma representación que la de los socios de control, Prisa y Groupe Canal+.

Para colaborar en la financiación de la operación, Prisa, Groupe Canal + y Telefónica contribuirán con un préstamo participativo de 150 millones de euros, a razón de 50 millones de euros cada uno, con vencimiento a 10 años.

Adicionalmente, Sogecable ofrecerá a sus accionistas la posibilidad de participar en un préstamo subordinado de 175 milliones de euros, cuya suscripción asegura Telefónica. Esta deuda subordinada tendrá un vencimiento de 9 años e incluirá en su remuneración la emisión de warrants equivalentes a un 1% del capital de Sogecable.

La deuda de Via Digital a 30 de abril de 2003 no podrá exceder de 425 millones de euros. La de Sogecable no superará 705 millones de euros a la misma fecha.

Con la firma de este acuerdo, Sogecable y Telefónica ratifican su compromiso con la operación de integración suscrita en mayo de 2002.